

RESOLUCIÓN MULTI-MINISTERIAL N° 004/04

La Paz, **14 MAYO 2004**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2235 de 31 de julio de 2001, del Diálogo Nacional, instituye los lineamientos básicos para la gestión e implementación de la Estrategia de Reducción de la Pobreza, que tiene el objetivo de promover el crecimiento equitativo y reducir la pobreza en el territorio nacional.

Que en la Declaración de la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas realizada en el año 2000, 189 países del mundo, incluyendo Bolivia, se comprometieron a cumplir un conjunto de objetivos y metas de desarrollo referidas a: reducir la extrema pobreza y la desnutrición, alcanzar la educación primaria universal, promover la igualdad de género, reducir la mortalidad infantil, mejorar la salud materna, combatir el SIDA, la malaria y otras enfermedades, asegurar la sostenibilidad ambiental e impulsar una sociedad global para el desarrollo.

Que el país, en el marco de las Políticas Nacionales y Convenios Internacionales suscritos, está alineando sus políticas de desarrollo hacia el logro de las Metas de Desarrollo del Milenio.

Que en virtud de los fundamentos expuestos es necesario constituir una instancia interministerial responsable de impulsar, proponer, coordinar y efectuar el seguimiento y control de las acciones orientadas al cumplimiento de las Metas de Desarrollo del Milenio asumidas por el país.

POR TANTO

Los Señores Ministros de la Presidencia, Educación, Salud y Deportes, Servicios y Obras Públicas y Hacienda en uso de las atribuciones establecidas por el Artículo 99 de la Constitución Política del Estado concordante con los incisos d), e) y l) del Artículo 7 de la Ley N° 2446 de 19 de marzo de 2003, de Organización del Poder Ejecutivo – LOPE

//..



Presidencia de la República

BOLIVIA

- 2 -

RESUELVEN:

PRIMERO.- Crear el Comité Interinstitucional de las Metas de Desarrollo del Milenio – CIMDM como instancia técnica, con el propósito de elaborar una Estrategia Nacional para el Logro de las Metas de Desarrollo del Milenio, coherente con las políticas de cada sector involucrado.

SEGUNDO.- El Comité Interinstitucional de las Metas de Desarrollo del Milenio – CIMDM estará conformado por personal técnico designado de los Ministerios de Educación, Salud y Deportes, Servicios y Obras Públicas, y Hacienda, bajo la dirección y coordinación de la Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas – UDAPE, entidad descentralizada bajo tuición del Ministerio de la Presidencia.

TERCERO.- El Comité Interinstitucional de las Metas de Desarrollo del Milenio tiene las siguientes funciones:

a) Elaborar y recomendar la implementación de un Plan de Acciones de corto, mediano y largo plazo para el logro de las Metas de Desarrollo del Milenio.

b) Realizar documentos de investigaciones y análisis sectoriales orientados a :

Establecer un conjunto de indicadores sectoriales que permitan evaluar el avance de las Metas de Desarrollo del Milenio que constituya la referencia para el análisis de las Metas en el país en el marco de los compromisos internacionales.

Utilizar un conjunto de instrumentos estadísticos, econométricos y otros para el análisis del **comportamiento de los indicadores** de las Metas del Milenio, incorporando variables sobre las que se aplican políticas sectoriales.

Identificar **intervenciones sectoriales** necesarias para alcanzar las Metas del Milenio.

Realizar el **costeo de las intervenciones** para lograr las Metas del Milenio por sectores.

//..



Presidencia de la Republica
BOLIVIA

- 3 -

Identificar y analizar fortalezas, debilidades y restricciones para el logro de las Metas del Milenio.

Elaborar propuestas para acelerar el avance de las Metas del Milenio.

- c) Difundir los resultados de las investigaciones, resaltando la importancia de las Metas del Milenio como prioridades sectoriales y nacionales.
- d) Definir mecanismos de seguimiento y evaluación del avance de las Metas del Milenio.
- e) Incorporar los resultados del seguimiento y de las investigaciones en las estrategias sectoriales como parte de un proceso de retroalimentación.
- f) Otras orientadas al logro de las Metas de Desarrollo del Milenio.

CUARTO.- El funcionamiento del Comité Interinstitucional no representará ningún costo adicional al Tesoro General de la Nación.

QUINTO.- Las actividades realizadas por el CIMDM formarán parte de las funciones de los integrantes designados al Comité y serán apoyadas por la Cooperación Internacional, principalmente las referidas a actividades de capacitación, difusión de los avances y resultados de las Metas del Milenio.

Regístrese, comuníquese, archívese.

Fdo. José Antonio Galindo Neder
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Fdo. Javier Gonzalo Cuevas Argote
MINISTRO DE HACIENDA

Fdo. Donato Ayma Rojas
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Fdo. Jorge Urquidí Barrua
MINISTRO DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS

Fdo. Luis Fernandez Fagalde
MINISTRO DE TRABAJO E INTERINO
DE SALUD Y DEPORTES



/ndm.
[Firma]
Walter Vargas Cruz
DIRECTOR GENERAL

ES COPIA DEL ORIGINAL